



Consejo Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 30 de Abril del 2021



Firma Digital

Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.04.2021 15:11:33 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000141-2021-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N° 0003-2021-P-CJG-PJ, cursado por la Presidencia de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que la Presidenta de la Corte Superior de Justicia del Callao solicitó a este Órgano de Gobierno, la conformación del Juzgado Penal Colegiado del Módulo de Sanción Penal en delitos asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar; por cuanto, ha surgido la necesidad expuesta en el Informe N° 0003-2021-MPVS-CSJCL/PJ. Asimismo, señala que mediante Resolución Administrativa N° 172-2020-CE-PJ, se dispuso la creación de los Módulos de Protección y Módulos de Sanción Penal en el Distrito Judicial del Callao; sin embargo, no se dispuso la conformación de los Juzgados Penales Colegiados para aquellos órganos jurisdiccionales que empezaron su funcionamiento con carga procesal cero.

Segundo. Que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Corrida N° 000405-2021-P-CE-PJ, dispuso que se remita a la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, para su evaluación e informe respectivo.

Tercero. Que la Presidencia de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial presentó el Informe N° 000001-2021-ST-CJG-PJ, en el que emite opinión favorable a la solicitud de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao, sobre la creación de un Juzgado Penal Colegiado en el Módulo de Sanción Penal en delitos asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia del Callao. De acuerdo a esta Comisión, la decisión permitirá que el Módulo conozca y resuelva sobre la totalidad de delitos de su competencia, incluyendo aquellos que tienen una pena privativa de libertad mayor de seis años, como feminicidio, lesiones graves o diferentes modalidades de violación sexual. Asimismo, la Comisión de Justicia de Género considera que el referido Juzgado Colegiado puede conformarse por el Primer, Segundo y Tercer Juzgados Penales Unipersonales Especializados en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, ya existentes en la referida Corte Superior; decisión que no irrogará gastos a la institución.

Cuarto. Que, por lo expuesto en el referido informe y considerando que este Poder del Estado tiene como política institucional adoptar medidas en aras



Firma Digital

Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2021 14:08:22 -05:00





Consejo Ejecutivo

de un óptimo servicio de impartición de justicia, garantizando a su vez la tutela jurisdiccional efectiva, resulta necesario dictar las disposiciones que permitan coadyuvar al logro de dicho objetivo, con arreglo a las necesidades del servicio y a los limitados recursos existentes para dicho propósito.

Quinto. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos, en mérito al Acuerdo N° 529-2021 de la vigésimo segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 21 de abril de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer, a partir del 1 de mayo de 2021, la creación del Juzgado Penal Colegiado Conformado Especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia del Callao, el cual estará integrado por el Primer, Segundo y Tercer Juzgados Penales Unipersonales Especializados en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, del mencionado distrito judicial.

Artículo Segundo.- Solicitar informe a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao, respecto a la carga procesal de todos los Juzgados Penales Unipersonales del subsistema de violencia familiar.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura, Presidencia de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio Público, Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

EBA/pcs



Firmado digitalmente por MERCA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2021 14:08:22 -05:00

